

San Antonio De Los Caballeros, 07 de junio de 2023  
AT-1005466

Señor(a)

**OLIVA MUESES**

Suscriptor **214241**  
Ruta Reparto: **7610-45-220-000595**  
Dirección: **Cra 6 # 6 - 115 Piso 2**  
Ciudad: **San Antonio De Los Caballeros**

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idén: _____	Numero: _____
 <b>ACUAVALLE</b> <b>Más Por Vos</b> _____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005466 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**KAROL JULIETH PUENTES**

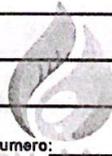
San Antonio De Los Caballeros

San Antonio De Los Caballeros, 07 de junio de 2023  
AT-1005466

Señor(a)

**OLIVA MUESES**

Suscriptor **214241**  
Ruta Reparto: **7610-45-220-000595**  
Dirección: **Cra 6 # 6 - 115 Piso 2**  
Ciudad: **San Antonio De Los Caballeros**

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idén: _____	Numero: _____
 <b>ACUAVALLE</b> <b>Más Por Vos</b> _____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005466 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**KAROL JULIETH PUENTES**

San Antonio De Los Caballeros



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

San Antonio De Los Caballeros, 23 de mayo de  
2023  
AT-1005466

Señor(a)

**OLIVA MUESES**

Suscriptor **214241**  
Ruta Reparto: **7610-45-220-000595**  
Dirección: **Cra 6 # 6 - 115 Piso 2**  
Ciudad: **San Antonio De Los Caballeros**

NOTIFICADO	
Fecha: 25-05-22	Hora: 5:00
Nombres: X	
Apellidos: X Oliva Mueses C	
Tipo Idem: X	Numero: 66652327
ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en la dirección CRA 19 No. 8-33 B/, del municipio de San Antonio De Los Caballeros, Valle del Cauca, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., a fin de que le sea notificado personalmente el oficio AT-1005466.

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del precitado código y/o publicándose en la página electrónica de la entidad por término de cinco (5) días.

Para la notificación personal por favor portar el documento de identificación personal, con la carta de autorización o poder para notificarse según sea el caso.

**NOTIFICADOR: KAROL JULIETH**

*Oliva Mueses C*

San Antonio De Los Caballeros, 23 de mayo de  
2023  
A1-1005466

Señor(a)

**OLIVA MUESES**

Suscriptor **214241**  
Ruta Reparto **7610-45-220-000595**  
Cra 6 # 6 - 115 Piso 2  
San Antonio De Los Caballeros

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>25-05-2023</u>	Hora: <u>5:00pm</u>
Nombres: <u>X Oliva</u>	
Apellidos: <u>X Mueses C</u>	
Tipo Iden: <u>X</u> Numero: <u>66652377</u>	
 ACUAVALLE Mas Por Vos	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 01 de abril de 2023 al 02 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 813 - 868, para un consumo de **55M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 16 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 20 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005466 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

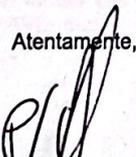
- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 903.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Realizada la visita técnica vivienda habitada por 4 personas son hombres solos que en el día trabajan tuvieron un daño fuga invisible en la ducha ya fue reparado se toma lectura el 20 de mayo 2023 fue de 903mts "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **29M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a Realizada la visita técnica vivienda habitada por 4 personas son hombres solos que en el día trabajan tuvieron un daño fuga invisible en la ducha ya fue reparado se toma lectura el 20 de mayo 2023 fue de 903mts .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**Margarita Lopez**  
Profesional III de Operaciones